



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070002268

Fecha: 15/05/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



**POR EL CUAL SE EJECUTA Y SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN
EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 907 de 1996 compilado en el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Decreto D2016070001605 del 18 de abril de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ordenanza número 05 del 19 de abril de 2016, otorgó al Gobernador del Departamento por el término de seis (6) meses, las facultades para crear, modificar o suprimir dependencias en relación con la Secretaría de Educación y autorizó por el mismo término, para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta ordenanza, sin exceder los gastos de funcionamiento.

De conformidad con las facultades conferidas por la citada Ordenanza, se expidió el Decreto radicado D2016070005337 del 05/10/2016 por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación.

El Secretario de Educación de la Gobernación de Antioquia mediante Fallo proferido por Resolución S2017060053336 del 27/03/2017, dentro del proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra del establecimiento educativo de carácter privado denominado **CENTRO EDUCATIVO EN COMPUTADORES "COMPUCEC – BARBOSA**, con sede en el municipio de Barbosa, ubicado en la Carrera 11 No. 15-41, representado legalmente por la señora **PATRICIA IVONNE VASQUEZ ACEVEDO** identificada con la Cédula No. 43.097.782,, impone sanción de **Amonestación Pública que será fijada en lugar visible del establecimiento, o institución educativa y en la Secretaría de Educación de Antioquia**; acorde con lo prescrito en la escala establecida en el artículo 15 del decreto 907 de 1996, hoy compilado en el artículo 2.3.7.4.1 del decreto 1075 de 2015.

Notificada personalmente la encartada, y transcurrido el término legalmente establecido no interpone recurso alguno contra la referida decisión.

Según Constancia de Ejecutoria del 26 de abril de 2017, la decisión adoptada se encuentra debidamente ejecutoriada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción administrativa sancionatoria impuesta al establecimiento educativo de carácter privado denominado **CENTRO EDUCATIVO EN COMPUTADORES "COMPUCEC – BARBOSA**, con sede en el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Municipio de Barbosa, ubicado en la Carrera 11 No. 15-41, representado legalmente por la señora **PATRICIA IVONNE VASQUEZ ACEVEDO**, identificada con la Cédula No. 43.097.782; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Fallo/Resolución S2017060053336 del 27/03/2017, consistente en la sanción de **Amonestación Pública que será fijada en lugar visible del establecimiento, o institución educativa y en la Secretaría de Educación de Antioquia**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

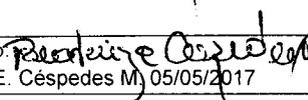
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **PATRICIA IVONE VASQUEZ ACEVEDO**, identificada con la Cédula No. 43.097.782, o a su apoderado, haciéndoles entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

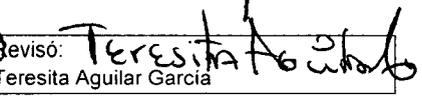
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Director de Núcleo designado para el municipio de Barbosa, **fijar en lugar visible del establecimiento, o institución educativa copia del fallo en el que se señala la Amonestación Pública**; de igual manera se publicará en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia la sanción.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a las oficinas de Acreditación, Legalización y Reconocimiento y de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: 
Beatriz E. Céspedes M. 05/05/2017

Revisó: 
Teresita Aguilar García